

Domingo de Amilleta Vegiro desta Villa
 de Vergara padre legitimo y administrador de
 maria y ana de Amilleta mrs. Hnas Legitimas y poseedores
 desta reformation Recivida por comision del Nro. con
 Joancho de Domagalaría Gribano por lo qual
 es averguado el impedimento por donde consta ser
 parientes mis Hnas del capitán Ma darvaga y como
 atales Pertenece con las dotaciones a que se refieren
 a Nro. Pido y suplico mande a dotarlas como atales
 Hnas parientes de su Hija y a quella suplico
 se le pague lo que

Domingo de Amilleta

2

Diferencia de Sigaram Whale
 Demas de raciones de
 con demas de raciones de
 como de raciones de
 como de raciones de
 como de raciones de

Demas
 como de raciones de

D^o Mingo de amilata Padre legitimo y administrador
 de maria jana de amilata mis hijas legitimas y de ana
 pere de ceptegui mi mujer y de sus de esta villa de vergara
 como mejor lugar ay a en derecho y a rreco ante v^om
 y me oyo en nombre de las d^{as} mis hijas a la dota
 cion de doncellas de la memoria que de x^o el capit^o
 joan de ma daniaga difunto que sea en gloria y digo
 que las d^{as} mis hijas tienen derecho y a rreco para ser dotadas
 de una memoria concada de x^o que de x^o el d^o
 difunto para dos doncellas en cada un año y deuen
 ser dotadas y lo pido por lo siguiente Por lo general
 y favorable y por que son parientes de los capit^o de guar
 to a quinto grado de consanguinidad. Porque yo
 soy natural de don mingo de amilata difunto de maria
 jana de ma daniaga amilata y bierno de joan de ma da
 niaga su madre y abuelo legitimos. y el d^o joan fue
 hermano legitimo de don mingo de ma daniaga Padre de
 Esteban de ma daniaga y abuelo de los capit^o joan
 de ma daniaga que eto dos ellos fueron vecinos de la
 villa de ancueta y suera de la d^o a parentela tienen
 las d^{as} mis hijas todas las calidades y requisitos
 necesarios para la d^o a dotacion en conformidad
 de lo dispuesto por el d^o capit^o y por derecho por que
 son doncellas honestas virtuosas y rrecozadas de buena
 fama y reputacion y ellas y su madre y otros de ma
 nera que no tienen ni tenemos sabienda bastante
 para dotar las conforme a su estado y calidad para
 su remedio tienen precisa necesidad de la d^o a dota
 cion = por que pido y suplico a v^om mande en v^om
 con los señores de su d^o regim^o como patronos de la d^o a
 memoria dotar a las d^{as} mis hijas en los d^{os} de x^o de
 Ducados Por cada una preferiendo las a todas las
 demas opositoras que no tubieren las dichas calidades

8

8

in parentela tan proxima, Nam. y fuesco y conti-
nenti y informacion de testigos sobre impedido justicia
y fuesco en fama y paralelo. El dho. ^{de} licen, ocaña y gallandey
En la villa de vergara a diez dias del mes de julio
de mill e seiscientos y treinta y dos años ante el señor
Don Bernardo de recalde alcalde ordinario de esta
villa de vergara y su jurisdiccion y en presencia
de mi Joan ocaña de Romagalaxca escrivano de
rey nro señor y del numero de la dha villa domo
go de amilleta vecino della en nombre y como ya
y legitimo administrador de maria zana de an-
leta sus difas. Presento el presente expedido lo en el
contenido e justicia: El dho. señor. al de mandos
El dho. domingo de amilleta de la informacion que
y fuesco y visto provera justicia y para la descuria
dava y di comision a mi el presente escriv. y lo
mo = Don Bernardo de recalde = ante mi Joan ocaña
de Romagalaxca

Inform

que yo y continente en la dha villa de vergara
El dho. dia mes y año dho. ante mi el dho. escrivano
El dho. domingo de amilleta para beseñificacion del
contenido en impedido presente por testigos a Joan
de las curas in mayor de dias veinos de la villa de
ancosta del qual fue descurido juramto en
forma. Por dios y santa maria y por las palabras
de los santos quatro evangelios y a la señal de la
cruz tal como esta +. Para de bix verdad y siendo
preguntado por el tenor de impedimento dho.
que conoce al dho. domingo de amilleta y a el
de maria zana de amilleta sus difas legitimas
y arllas y otras difas que tiene de ana pexes de a
y tequi su mujer y conocio a domingo de amilleta
su padre y a difunto dueño y fue de la casa de amil-
ta en jurisdiccion de la dha villa de ancosta. y as
Bien al canco a conocer a maria joan de amada

niaga amileta madre del dho domingo de amileta
 mayor la qual fue de legitima de joan demada
 niaga y martha de amileta y sea unque es verdad que
 no los conosco de vista aydo de biva y platicar y espu.
 E notorio fueron marido y mujer duenos de la
 dha casa de amileta y durante su matrimonio su
 fueron por su legitima al dha maria joaniz
 de madaniaga. amileta madre del dho domingo
 de amileta mayor y aquella del dho domingo de
 amileta menor = y es publico en notorio que el
 dho joan demadaniaga es el dho domingo
 de amileta menor fue hermano legitimo de don
 de madaniaga Padre de Esteban demadaniaga
 y el capitan joan demadaniaga fundador de las
 memorias y obras pias de las doncellas dho legi
 timo del dho Esteban demadaniaga y nieto del dho do
 mingo demadaniaga hermano del dho joan demada
 niaga y este testigo conosco a los dhos domingo dema
 niaga y Esteban su hijo y al capitan su nieto y por
 tales a visto se cantado los de las dhas casas de ma
 niaga y amileta y por el conyugente el dho domi
 go de amileta menor y sus dhas y aue este testigo se
 saben y son deudos del capitan joan demadaniaga por
 la razon de suso contenida. El dho domingo de ami
 leta en el quarto grado y sus hijos de quinto. a
 quinto grado de manera que se les deve a cubrir
 con las dotaciones destinadas para ellos por la dha
 parenta y por ser las susas doncellas en cauellos
 virtuosas y honestas y recogidas y de buena fama y
 reputacion y pobres segun su calidad y de los demas
 requisitos necesarias para obtener la dotacion
 que pretenden esto es a lo que este testigo sabe
 y puede de biva para el fin amento que tiene el dho

genello de primo y ratifico y lo firmo de su nombre
y declaro ser de edad de sesenta años y como
nombres = Joan de las curias = antes Joan ojo
de romagalasca

y en quiente en la villa de Meraga el dño de
mejano y antes el dño escrivano el dño domo
de amileta y a la dña su y su formación presento
y oyo a miguel de galardi vecino de la villa
de cancha del qual yo el dño escrivano en virtud
de la obediencia comisionada juramento en
forma para decir verdad en lo que supiere y siendo
preguntado por el tenor de un pedimento dixo que
conoce a el dño domo de amileta vecino de esta villa
y a maria joana de amileta sus y sus legitimas
pretendientes y concio a domingo de amileta su
padre y a difunto dueño y fue de la casa de
amileta en jurisdiccion de la dña villa de
de cancha y tan bien concio a maria joana
de madariaga. amileta madre de el dño domo
de amileta mayor y concio a joan de madariaga
y maria de amileta su mujer padres de la dña
maria joana de madariaga amileta Pero por
muy cierto a ojo de ver y publico en otorio que
fueron marido y mujer legítimos y de su matrimo
nio tubieron a la dña maria joana de ma da
riaga. amileta y estubo sano que por tal su
dña fue auida y tenida e reputada y el dño domo de
amileta mayor por tal su legítimo de la dña
maria joana y de el dño domo de amileta menor
quien le representa por tal su natural de el dño
de amileta mayor y por tal su ancido de el dño
dos auidos e tenidos en la dña villa de cancha
de la dña villa = concio a maria joana
de madariaga y a esteban de ma da

magra subijo y tanvien al capitan joan demada
 magra subijo de dho steban zineto de dho domingo de
 madariaga = y dho domingo demadariaga padre
 de dho stebandemadariaga yaquele de dho cap
 fue hermano legitimo de dho joandemadariaga
 padre dela dha maria joaniz demadariaga
 amileta = y esto es cierto publico enotario y portal
 sagdo de vir y platicas siempre en la dha villa
 de cano la y que se dize son trueques en casam.
 alas dhas casar en esta manera el dho joan de
 madariaga fue aladiga casa de amileta
 en casamiento con una dha della que se llama
 como dho tiene marxa de amileta y su hermana
 de la dha marxa de amileta auiajo ala dha
 de madariaga en casam. con mra demadariaga
 = y dho domingo de amileta menor y sus dhas
 y en la dha dha son separen de dho separientel
 con el dho capitan joandemadariaga fundador
 de las memorias y obras y las dhas doncellas
 = el dho domingo de amileta en el quarto grado
 con el dho joandemadariaga subio a quello
 y la dha maria joaniz a quella y el dho domingo
 de amileta mayor Padre = y aue y las pueten
 drenter son doncellas encuello de dho
 son dhas y recogidas de buena fama y opinion
 y probos segun su calidad y se les dene aludir con
 la renta destinada de las dhas Buenas memoria
 para ayuda a su remedio asi por tener el dho
 y a rentes co. como por tener los demas requi
 sitos necesarios para obtener la dha dotacion
 esto es la verdad para el juram. y tenefecto,
 en que se afirma y ratifico el dho juram. de non

De Taxo sex de edad de sesenta y ocho años
y como omenos = miguel de galardi = ante mi
Joan de Sa de roma galaxa

Y luego en quenta en la villa de Vergara
el día mes y año djs ante mi el djs escrivano
el djs Domingo de amileta vecino de la villa
para la obediencia a Reynacion Presento por testigos
apero fernandes de baxxa vecino de la villa
de nauola del qual yo el djs escrivano. En virtud
de la sobredicha comision hecimi juramto. En
forma para decir verdad y siendo preguntado
por el tenor de supedimento = dixo que conoce
al djs Domingo de amileta y representa a
maria ana de amileta sus dhas pater
dientes y consocio a domingo de amileta padre
del djs Domingo de amileta menor que es
y fue de la casa de amileta y adifunto y tan
consocio a maria joaniz de madariaga a mi
leta madre del djs Domingo de amileta mayor
y a quella del djs Domingo de amileta menor
y no alcanco a conocer a joan de madariaga
y maria de amileta su mujer Pero tiene noticia
y ayo de decir y es notorio e publico que fueron marido
y mujer legitimos y legitima mente casados e
lados dueños de la dha casa de amileta y que
fueron padres legitimos de la dha maria joaniz
de madariaga a mileta y que a este djs sabe
y oyo a ella conocido que fue a un día y tenida
y reputada por tal su dha legitima de manera
que el djs Domingo de amileta menor usaba
binieto del djs joan de madariaga = y tan
consocio a domingo de madariaga por haber sido
vecinos cercanos y consocio a btenan de madariaga

Su hijo y al capitán Joan de madariaga sumeto = y
 por cosa cierta y sin duda tiene como el dho Joan
 de madariaga su padre de la casa de amileta y el
 dho dominico de madariaga fueron y exmarros
 legitimos y segun tiene noticia segun
 trueque el dho Joan de madariaga hermano del
 dho dominico de madariaga fue en lo famo. ala
 casa de amileta con martha de amileta y su
 hermana de la dha martha de amileta y su
 hermana que en lo famo. ala casa de madariaga
 a su hermano de madariaga hermano mayor de los dhos
 domi. de amileta, madariaga y joan de mada
 riaga de manera que el dho dominico de amileta
 menor se representa segun deudo y parente
 del dho capitán Joan de madariaga en el guar
 to grado y esto cierto y verdad sin duda al
 guna y siempre aglo por publico e notorio pla
 ticar y que por tales deudos sean tratada las
 familias de ambas las dhas casas de amileta
 y madariaga y sea que las dhas martha y ana
 de amileta son doncellas en fauellos, onestas
 virtuosas y recogidas de buena fama y opinion
 y pobres segun su calidad y sea de lo acudix
 con la dotacion de las dhas memorias para
 ayuda a su remedio y por ser parentes y tener
 los requisitos necesarios y lo sea la verdad
 publico e notorio para el furam. que tiene
 fecho en quere a primo y ratifico y lo firmo de
 su nombre y declaro ser de edad de setenta
 y cinco años y como o menos = yo fernandes
 de y Barxa = ante mi joan ogoa de romayalasca

=====
Z Despuës delo: uisado en la d^{ha} Villa de Veg^a
do diamezcano dos antemi el d^{ho} escrivano
do domingo de amileta para la d^{ha} aborigen
Presento por testigo a pedro de tamendi vezino
Villa de ancuola del qual fue de ayudo juramentado
informa y siendo preguntado por el tenor de
pedim^{to}. d^{ix}o que conoce al d^{ho} domingo de am
leta y representa y sus hijos que pretenden
honoris a domingo de amileta su padre y
quinto dueño que fue de la casa de amileta
y no conocido a maria joanis de madariaga
amileta su madre pero tiene noticia par
lar della por que maria joanis de madariaga
amileta madre del testigo y la d^{ha} maria
joanis de madariaga amileta madre del d^{ho}
domingo de amileta mayor que non y ex ma
legitimas. Sijas legitimas de joan de madariaga
y maria de amileta su muger y testigo se
sabe tio del d^{ho} domingo de amileta que le
representa. y asi se tiene noticia particular
como el d^{ho} joan de madariaga y el d^{ho} ste
testigo y domingo de madariaga fueron sermo
nos legitimos. = y el d^{ho} domingo de madariaga
tubo por su d^{ho} al d^{ho} steban de madariaga que
testigo conocio y el d^{ho} steban tubo por su d^{ho}
legitimo al capitan joan de madariaga y por
dason se sabe testigo. Primero segundo del d^{ho} capi
tan joan de madariaga y el d^{ho} domingo de am
leta pariente y en el quarto grado por ser obisno
del testigo. = y estando parentesco siempre sea con
servado entre ellos y los de las d^{has} casas de amil
eta y madariaga. = Y ave que maria y ana de

Amileta sus legítimas del dño Domingo de
 Amileta sordón bellas en cabello honestas
 virtuosas errecogidas de buena vida y fama
 reputacion y gobernes segun subalidad y para de
 mediarle como atales deudas y parientas y por
 tenerlos requisitos necesarios se le deve ad
 Judicar la dotacion que pretenden lo es lo
 que esteteigo sane y puede de bir para el fu
 ramento que tiene fecho en que se agimo y
 ratifico y lo primero de su nombre y declaro
 ser de edad de quaxenta y seis años poco
 mas o menos = pedro de tamendi = antemi

Joan de Soa de roma galaxa
 e despues de lo uno de en la villa de lera
 el diez dias mes jano de los antemi el diez
 escimano de dño Domingo de amileta para
 la daga subesificacion y ciento por teigo
 a Joan mmb de y parte de vino de la villa
 de veraxa del qual fue de iuido juramto

En forma para de ni verdad y siendo pre
 guntado por el tenor de supedimto = de xco,
 que conoce al dño Domingo de amileta y lo sabe
 a Domingo de amileta su padre y adifunto
 dueño que fue de la casa de amileta y
 Jan vien conocio a maria joanis de ma
 daria de amileta su madre dueña que asi
 bien fue de la daga casa Perono alanco,
 a conocer a Joan de madaria de amanta
 de amileta sus Padres Perotiene particular
 noticia como fueron marido y muger legit



=

nos y la dama maria joanis que dauida y teni
y reputada Portal subija legitima como es publ
Cnotorio y aquella del dño domingo de amileta
y representa = y asi que segun la noticia y
tiene y es publico y notorio el dño joan de madariaga
fue y es de la casa de madariaga y fue en el
momento ala dicha casa de amileta con la dicha
marta = y una germana de esta marta y la
della dicha casa fue entruque ala dicha casa
de madariaga con un de madariaga hijo de la
dicha casa = y los dños joan de madariaga y m
de madariaga tubieron dño germano llamado
domingo de madariaga y fue legitimo a quien
y tubieron con sus muger y el dicho domingo tub
por su hijo natural a esteban de madariaga
y el dicho esteban de madariaga y la dicha
maria joanis de madariaga de amileta a quien
el dño domingo de amileta menor fue su
mos hermanos = y el dño esteban de madariaga
ya tubo por su hijo legitimo al capitán joan
de madariaga = y el dño cap^{an} y domingo de
amileta mayor fueron segundos primos
= y asi bien el dicho cap^{an} de madariaga y el dño
domingo de amileta menor y primos terceros
y parientes en el quarto grado y portales a un
y que ansido auidos y tenidos e reputados
como ellos es publico y notorio = y por el conse
quiente conoce a maria joanis de amileta
dicha legitimas del dño domingo de amileta
Las quales saue y tubo que son don bellas
y en la cello virtuosas son y son y reconocidas
de Buena vida y fama y reputacion y de los de

quistos necesarios para que puedan tomar
 estado y remediar se con la dotacion de las memo-
 rias y otras pias que el dho. ^{an} dho. dexo para su
 partes deudas y son gobernes segun su calidad
 y se les den acudir con la renta de la dha. me-
 moria y otros la verdad para el fin am.
 que tiene fecho y en ello sea firmo y ratifico
 y lo firmo con su nombre declaro ser de
 edad de cinquenta y ocho años y como me
 nos = Joan de vaxte = antem Joan de vaxte de
 roma galasca - entee singlones, no dha, vala, estado
 amileta =

D. El dho. Joan de vaxte de roma
 de credito que fuere en su dho. fin
 y en el dho. fin de vaxte
 Joan de vaxte
 de galasca